



	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	
	<b>REF: MEC-01</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	<b>Pág. 1 de 11</b>


**NORMAS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA PARA LOS  
FUNCIONARIOS DE AFEX AGENTES DE VALORES  
LIMITADA**

Copia Controlada

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	 Agencia de Valores
	<b>REF: MEC-01</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	<b>Pág. 2 de 11</b>

## INDICE

I. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
II. DESCRIPCIÓN .....	3
1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS .....	3
2 CONDUCTA DEL PERSONAL.....	4
3 CONFIABILIDAD Y RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL.....	4
4 RELACIÓN CON LOS CLIENTES .....	5
5 MONITOREO DE LA CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS .....	5
6 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, PREMIO Y CASTIGOS .....	6
7 RELACIÓN CON PROVEEDORES .....	6
8 SANIDAD FINANCIERA, COMPORTAMIENTO COMERCIAL.....	6
9 MANEJO DE DINERO Y BIENES DE AFEX AGENTES DE VALORES LIMITADA.....	7
10 CONFLICTO DE INTERESES .....	7
11 MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	7
12 USO DEL NOMBRE DE AFEX AGENTES DE VALORES LIMITADA .....	8
13 LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES Y LAS CLAVES DE ACCESO .....	8
14 LA PUNTUALIDAD .....	9
15 LAVADO DE ACTIVOS.....	9
16 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS DE AFEX AGENTES DE VALORES LIMITADA .....	9
17 POLITICA DE PUERTA ABIERTA.....	9
18 CONFIDENCIALIDAD DE LAS DENUNCIAS Y PROHIBICIÓN DE REPRESALÍAS .....	10
19 TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS .....	10
20 SANCIONES.....	10

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	
	<b>REF: MEC-01</b>	
Revisión: 00	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	Pág. 3 de 11

## **I. OBJETIVO Y ALCANCE**

### **NORMAS DE CONDUCTA**

Se ha estimado necesario reiterar a todos los trabajadores de la Agencia de Valores las instrucciones vigentes relativas a la conducta que deben observar en el ejercicio de su cargo, e impartir nuevas instrucciones sobre la materia.

En una Agencia de Agencia de Valores, un factor crítico, no el único, es la confianza y la confiabilidad que debe existir entre la Agencia de Valores y sus Clientes, entre la Administración y cada uno de los trabajadores, y entre los trabajadores entre sí. Dado que es este un factor crítico, es necesario reducir los ámbitos que pueden generar dudas sobre este aspecto.

## **II. DESCRIPCIÓN**


### **1 CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

El ingreso de un trabajador a Afex Agentes de Valores Limitada implica que acepta cumplir una serie de normas que son propias de una Agencia de Valores y que se detallan en el Contrato de Trabajo, en este Manual de Conducta, Manual de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y en todas las normas que emita la Autoridad Pública y que son válidas para todos las Instituciones Financieras que operan en Chile.

Así también, son normas a respetar, las instrucciones escritas y/o verbales emanadas desde la administración de Afex Agentes de Valores Limitada.

Es responsabilidad de cada trabajador conocer en detalle los alcances de las referidas normas y fundamentalmente aquellas que dicen relación a la actividad específica de cada uno así como de su correcto y oportuno cumplimiento.

No obstante que el funcionamiento de Afex Agentes de Valores Limitada está sustentado en un amplio cuerpo normativo, no escapa a la gestión del día a día que pudieran haber omisiones o carencias de regulaciones en determinados ámbitos, los cuales al ser de conocimiento de un trabajador, tiene éste la obligación de comunicarlo por los canales adecuados para que la Administración provea soluciones pertinentes. Los aportes al mejoramiento de los procesos debe ser una tarea permanente de cada uno de los trabajadores de Afex Agentes de Valores Limitada. Las ideas para mejorar los procesos, deben ser canalizadas a través de las líneas directas a fin de mejorar oficialmente los manuales de procedimientos respectivos.

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	
	<b>REF: MEC-01</b>	
Revisión: 00	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	Pág. 4 de 11

## **2 CONDUCTA DEL PERSONAL**

No escapa al entendimiento de todas las personas que trabajan en la industria financiera la necesidad de que su actuación se enmarque bajo estrictos principios éticos que garanticen la confianza depositada por los Clientes en ella. Es así que en toda institución financiera se espera que el comportamiento de sus miembros se ajuste, de manera estricta, a altos estándares éticos y no son aceptables conductas reñidas con la honestidad, rectitud, transparencia e integridad.

## **3 CONFIABILIDAD Y RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL**


Supervisores y subordinados son responsables de mantener un desempeño laboral acorde a las políticas de la Agencia de Valores así como a los principios éticos que orientan nuestro proyecto de empresa. Si el desempeño laboral se aleja de las políticas o de los principios éticos, es deber de cada trabajador hacer presente, responsablemente, esta situación por los canales regulares de la Agencia de Valores.

Los trabajadores de la Agencia de Valores, cualquiera sea su nivel, cargo o función son individualmente responsables por sus acciones. Para orientarlas cuentan con manuales, procedimientos y normas escritas proporcionadas por la institución. No obstante lo anterior, pueden producirse situaciones que no estén descritas en ningún documento, y frente a las cuales, se requiere contar con la confianza de que las conductas y decisiones del personal se sujetarán a altos estándares éticos personales.

Constituyen acciones o actitudes reñidas con la ética y que lesionan gravemente la confiabilidad, entre otras, las adulteraciones de cualquier formulario o registro, cualquier simulación o mal uso de firmas o medias firmas o V° B° de los jefes o apoderados, la falta de discreción o reserva en el uso de la información confidencial, no informar a instancias superiores sobre anomalías de las cuales tornen conocimiento, falta de probidad en el manejo de dineros o valores que estén a su cargo o que pasen por sus manos.

La confianza es un elemento esencial en la relación de la Agencia de Valores y sus trabajadores y es una responsabilidad individual mantenerla incólume, no siendo aceptable justificaciones como "otros también lo hacen" o "mi jefe me lo pidió que lo hiciera"

La actitud permanente del trabajador de la Agencia de Valores debe ser la búsqueda de la mayor eficiencia en el desempeño laboral, enmarcado en las políticas y principios éticos.

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	 Agencia de Valores
	<b>REF: MEC-01</b>	
Revisión: 00	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	Pág. 5 de 11

#### **4 RELACIÓN CON LOS CLIENTES**

Los funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada mantendrán con cualquier Cliente un comportamiento que asegure una conducta dentro del marco ético y responsable y que evite el comportamiento de excesiva confianza.

Los Clientes y la calidad del servicio que se les brinde son la clave del éxito de nuestro negocio. Nuestro propósito frente a ellos es servirlos en forma profesional y oportuna, cualquiera sea la posición, cargo o función que se ocupe dentro de la Agencia.

La existencia de cualquier tipo de negocio, compromiso comercial o profesional con algún cliente, compromete el prestigio de la institución y/o la independencia en las decisiones de negocios con los Clientes involucrados en dichas relaciones.

Para cumplir el objetivo antes indicado, la Agencia tiene establecida a sus trabajadores la prohibición de realizar transacciones comerciales o financieras con los Clientes, ya sea en forma directa e indirecta.


En lo que hace mención a las prevenciones que se formulan en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, debe quedar claro para todo el personal que la responsabilidad por la transparencia de las operaciones y su apego a las normas, es una tarea de "cada uno" de los empleados de la Agencia, en particular de aquellos que deben aplicar el principio "conozca a su cliente". En ellos descansa esencialmente la tarea evitar operaciones que se aparten de la normativa o se esconden en apariencias poco creíbles como las que se mencionan en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

Las excepciones de la prohibición anterior, que sean estrictamente necesarias por una fuerza mayor, no constituirán falta, sólo si han sido comunicadas formalmente y por escrito, en forma anticipada, al Gerente respectivo.

#### **5 MONITOREO DE LA CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS**

Se vigilará la conducta de todos los empleados y en especial de aquellos cuyas funciones estén relacionadas con transacciones y actividades de los negocios efectuados por Afex Agentes de Valores Limitada.

Los jefes observarán cuidadosamente las conductas de sus colaboradores con el objeto de detectar e informar situaciones que impliquen posibles comportamientos dudosos.

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	 Agencia de Valores
	<b>REF: MEC-01</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	<b>Pág. 6 de 11</b>

Se citan a modo de ejemplo situaciones, tales como:

- ✓ Variaciones abruptas en el nivel de vida.
- ✓ Estilos de vida o posibilidades financieras que no se correspondan con el nivel salarial, de ingresos, patrimonial o de endeudamiento.
- ✓ Renuencia injustificada a gozar vacaciones.

## **6 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, PREMIO Y CASTIGOS**

La debida diligencia en el cumplimiento de la normativa de prevención de lavado de dinero será considerada como un punto más a ser evaluado en la medición de la performance de cada empleado de acuerdo con las políticas de desempeño previstas por Afex Agentes de Valores Limitada.

## **7 RELACIÓN CON PROVEEDORES**

Las decisiones de compra o adquisición de bienes y productos y la contratación de servicios para la Agencia de Valores deben adoptarse sobre bases objetivas que aseguren que son las que mejor satisfacen los intereses de la institución


No es permitido obtener o aceptar comisiones o descuentos para si de parte de los proveedores, ni aceptar obsequios más allá de su valor simbólico, bajo ningún concepto

Si existen relaciones comerciales personales, de parentesco o de amistad con el proveedor, deberá informarse de ello a sus superiores jerárquicos para que se evalúe la situación y se cautele la objetividad y la transparencia en las decisiones de compra.

## **8 SANIDAD FINANCIERA, COMPORTAMIENTO COMERCIAL**

La Agencia de Valores exige en las operaciones con sus Clientes que demuestren un buen cumplimiento de sus compromisos comerciales. Esta exigencia deben realizarla los trabajadores que están a cargo de las distintas operaciones y en contacto con los Clientes.

Resulta un imperativo ético que quienes exigimos esta conducta, exhibamos un comportamiento coherente con ella.

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	
	<b>REF: MEC-01</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	<b>Pág. 7 de 11</b>

Siendo así, es una exigencia de que todos los trabajadores de Afex Agentes de Valores Limitada administren adecuadamente sus finanzas personales y sus niveles de endeudamiento, de manera que siempre cuenten con la certeza que podrán honrar sus compromisos comerciales en los términos pactados.

No es aceptable la existencia de compromisos impagos, deudas morosas o vencidas, ni menos letras o cheques protestados.

## **9 MANEJO DE DINERO Y BIENES DE AFEX AGENTES DE VALORES LIMITADA**

Los trabajadores deben ser especialmente rigurosos en el cuidado y manejo del dinero, bienes y valores del Agencia y de sus Clientes, evitando cualquier situación que pueda poner en duda su honestidad personal.

Deberán respetar en forma estricta los procedimientos establecidos, respaldar los ingresos y egresos, quedándoles expresamente prohibido dar un uso distinto al que la Agencia de Valores ha definido al dinero, bienes y valores de la empresa.

Deberán proteger la propiedad de los bienes de la Agencia de Valores, incluyendo toda clase de activos, productos, información y servicios. El mal uso o el retiro de parte del mobiliario o equipos desde sus dependencias para fines no institucionales constituyen una infracción grave.

En el mismo sentido, el uso de las máquinas y demás elementos debe hacerse cuidando dichos elementos. También es obligatorio el cumplimiento en términos del uso adecuado de uniformes cuando corresponde.

## **10 CONFLICTO DE INTERESES**


Los intereses personales no deben inducir de manera alguna en las decisiones de negocios, sea con Clientes o proveedores.

Existe conflicto de intereses toda vez que un miembro de la institución tenga un interés personal, directo o indirecto, que pueda afectar su independencia de juicio o de criterio, en cualquier decisión o transacción que involucre a la Agencia de Valores o a los intereses de éste.

## **11 MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Los miembros de Afex Agentes de Valores Limitada que en razón de su cargo, posición o función accedan a información confidencial o reservada sobre los negocios y/o valores de la Agencia, tienen la obligación de manejarla con ese carácter y nunca revelarla a personas ajenas a la institución.

La información relativa a los Clientes y a sus operaciones en la Agencia de Valores está sujeta a

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	
	<b>REF: MEC-01</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	<b>Pág. 8 de 11</b>

secreto y reserva.

La información estratégica y la información relativa a planes de negocios, nuevos productos, métodos, cartera de Clientes, archivos, informes, software computacional, sistemas de procesamientos o bases de datos de la Agencia de Valores, entre otros, es confidencial y no puede darse a conocer a terceros.

## **12 USO DEL NOMBRE DE AFEX AGENTES DE VALORES LIMITADA**

La papelería con membrete de Afex Agentes de Valores Limitada, los timbres o la firma de escritos en calidad de miembros de Afex Agentes de Valores Limitada, sólo deben ser utilizadas en asuntos propios y oficiales de trabajo.

Las comunicaciones a título personal no deben hacerse en papelería con membrete ni ser firmadas en calidad de miembro de Afex Agentes de Valores Limitada, ya que ello da la apariencia que la comunicación es algo oficial y la Agencia de Valores podría ser considerado responsable de su contenido.

## **13 LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES Y LAS CLAVES DE ACCESO**


La modernidad y el avance tecnológico están plenamente incorporados al diario vivir de nuestra Agencia de Valores. Un aspecto relevante de este desarrollo lo constituye la elevada presencia de aparatos y sistemas computacionales, mediante los cuales se realizan y controlan las operaciones comerciales de la Agencia de Valores.

Actualmente, prácticamente toda la información que es importante, se mantiene en sistemas computacionales. Esto obliga a que los registros y archivos computacionales sean manejados con el mayor respeto, discrecionalidad y seguridad. Para este efecto, a los trabajadores que cuentan con autorización para acceder algún archivo o programa se les ha dotado de una clave individual, que sólo es conocida por el trabajador y algún supervisor superior. Nadie puede

Hacer uso de la clave de otro trabajador. Solo ante urgencias calificadas y con autorización previa y explícita se podrá acceder a sistemas y archivos con la clave de otro trabajador, situación que impida la responsabilidad de quien facilito su clave de dejar constancia de ello y requerir de inmediato el cambio de la respectiva clave.

Igualmente la información contenida en los archivos computacionales no puede ser modificada sino por aquellos trabajadores que expresamente estén autorizados para hacerlo. Una trasgresión a esta restricción puede configurar una falta grave y afectar con sanciones drásticas al trabajador.



	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	 Agencia de Valores
	<b>REF: MEC-01</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	<b>Pág. 9 de 11</b>

## **14 LA PUNTUALIDAD**

La empresa debe optimizar el funcionamiento coordinado de sus recursos, lo cual plantea una exigencia de disciplina laboral que haga posible un trabajo eficiente de la organización. La puntualidad y respeto a los horarios comprometidos son una expresión práctica sobre esta disciplina requerida. La Agencia de Valores ha definido un criterio exigente respecto de la puntualidad y constituye un factor que tiene ponderación en la evaluación de los trabajadores. Las faltas recurrentes a la puntualidad pueden perjudicar en forma significativa las calificaciones y, en casos extremos, afectar la permanencia del trabajador en la institución.

## **15 LAVADO DE ACTIVOS**

Es obligación del personal de Afex Agentes de Valores Limitada conocer y poner en práctica a cabalidad todos los procedimientos y normas que se describen en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

## **16 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS DE AFEX AGENTES DE VALORES LIMITADA**


Las labores y funciones que cada empleado de Afex Agentes de Valores Limitada deberá cumplir, son las que se señalan en la normativa interna y procedimientos de Afex Agentes de Valores Limitada. Lo anterior, sin perjuicio de que por disposiciones o instrucciones de los superiores directos, deban cumplir funciones u obligaciones distintas a las señaladas en la Normativa Interna, sin que ello signifique contravenir las Políticas, Normas o Procedimientos de la Agencia.

## **17 POLITICA DE PUERTA ABIERTA**

Todo empleado de Afex Agentes de Valores Limitada que tenga conocimiento de la comisión de un acto presuntamente ilícito o de un acto de incumplimiento de este Manual o de cualquier norma que regule la conducta de los funcionarios de la Compañía, podrá comunicarlo directamente al área de Cumplimiento.

La comunicación al área de Cumplimiento de una actuación presuntamente ilícita podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Llamando por teléfono al número 2 26369073.
- b) Remitiendo un correo electrónico a la dirección: [canaldedenuncias@afexav.cl](mailto:canaldedenuncias@afexav.cl)
- c) Enviando una carta a la dirección:

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	 Agencia de Valores
	<b>REF: MEC-01</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	<b>Pág. 10 de 11</b>

Afex Agentes de Valores Limitada  
Área de Cumplimiento  
Burgos 80, oficina 102  
Las Condes, Santiago, Chile.

Para asegurar la máxima efectividad de la política de Puerta Abierta, se dará publicidad suficiente en el interior de la Agencia a la posibilidad de formular comunicaciones confidenciales.

Por los mismos cauces se podrán formular a la Dirección de Cumplimiento consultas sobre cuestiones relacionadas con el Programa de Cumplimiento.

## **18 CONFIDENCIALIDAD DE LAS DENUNCIAS Y PROHIBICIÓN DE REPRESALÍAS**

El área de Cumplimiento garantizará la confidencialidad de las denuncias que reciban.

Queda rigurosamente prohibido adoptar medida alguna contra un empleado de la Compañía que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una denuncia.

La prohibición de represalias prevista en el párrafo anterior no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.


## **19 TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS**

El área de Cumplimiento mantendrá un registro de todas las denuncias que se reciban. Dicho registro respetará las exigencias de la normativa relativa a la protección de datos.

## **20 SANCIONES**

Las denuncias serán investigadas y dimensionadas, según su gravedad, mediante la aplicación de alguna de las siguientes medidas:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita, dejándose copia en la respectiva carpeta individual en el Departamento de Personal, y remitiéndose copia a la Inspección del Trabajo si fuese necesario.

	<b>AFEX Agencia de Valores Limitada</b>	
	<b>REF: MEC-01</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Normas de ética y de conducta para los Funcionarios de Afex Agentes de Valores Limitada</b>	<b>Pág. 11 de 11</b>

- b) Término inmediato del contrato de trabajo, sin derecho a indemnización, si la gravedad de los hechos materia de la infracción es suficiente para configurar alguna causal prevista en la ley que así lo autorice. Junto lo anterior, el área de cumplimiento analizará si procede según sea el caso, la remisión de los antecedentes a los organismos públicos competentes (Fiscalía, Unidad de Análisis Financiero).

<b>REVISIONES:</b>					
<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Descripción</b>
00	30.04.14	Andrea Espíndola	Tomas Morandé	Directorio	Se aprueba este manual en directorio de fecha

Copia Controlada